



Ministerio
de Desarrollo
Social

DS/ 145 ^{As1}

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 MAR 2021

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con el Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, correspondiente al ejercicio 2021;-

RESULTANDO: I) que el Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, creado por la Ley N° 18.227, de 22 de diciembre de 2007, es un sistema de asignaciones familiares consistente en prestaciones monetarias a servirse mensualmente por el Banco de Previsión Social, en la forma que determine la reglamentación, en beneficio de niños y adolescentes (artículo 1° de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004), que residan en el territorio nacional y que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica o estén en atención de tiempo completo en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay o en instituciones que mantengan convenios con dicho Instituto;-----

II) que el artículo 504 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, establece que *"la prestación creada por la Ley N° 18.227, de 22 de diciembre de 2007, será servida por el Inciso 15, "Ministerio de*

7023/2020

Desarrollo Social" y se continuará abonando a través del Banco de Previsión Social, mientras el Ministerio de Desarrollo Social así lo disponga";-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 30 de noviembre de 2020 el Director Nacional de Información, Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social solicita al Director General de dicha Secretaría de Estado la reserva del referido gasto para su futura transferencia al Banco de Previsión Social;-----

II) que corresponde proceder al dictado de un acto administrativo a efectos de acceder a lo peticionado;-----

III) que el Tribunal de Cuentas, en Sesión de fecha 20 de enero de 2021, (E.E. N° 2020-17-1-0005886, Ent. N° 4465/2020), cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa referida;-----

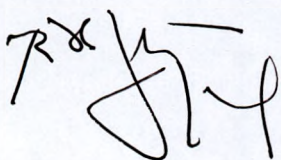
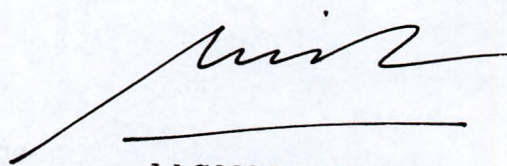
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°.- Autorízase la transferencia al Banco de Previsión Social de la suma de \$ 7.200.000.000 (pesos uruguayos siete mil doscientos millones) a efectos de atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, mediante la entrega de partidas mensuales, durante el ejercicio 2021.-----

2º) La erogación se atenderá con cargo al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 043, una vez habilitados los créditos para el ejercicio 2021.-----

3º) Comunicar, notificar, cumplido archivar las presentes actuaciones.-----

Handwritten signature or initials in black ink, possibly reading 'R. J. J.' or similar.Handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis' or similar.

LACALLE POU LUIS